

principalidad como por las disposiciones
de que se ha hecho expresion segun la pa-
dencia la mas ligera variacion en los estables
principios de su amor al sobaano y en lo
dion de su augusta breva. Lo que eleva a
conocimiento de V. E. Mercede el cumplimiento
de sus deberes. = Y el Ayuntamiento ^{se acuerda}
que el presente pacto se tiene indispensable-
blemente y el tenore qual que tal se acuerda
p.º. Hecho en el dia de su señoria, firmado sin
poderes de todos los abcomprometidos de este

Capitulo

Todo lo cual asi se acuerda en ambas secciones p.º. Ante nos
los infrascriptos Sres. Juan de Ayala, J.º. de Arce = testado =
de epigrama = no vale = entre Regidores = p.º. hallandose en fer-
mo y en caridad S. E. = vale =

Arquiverdine

Lano

Yuanis En. Bonet

Juan Alvarez

Capitulo extraviado. } En la Ciudad de Cartagena y salda capi-
tulada de ella la mañana de hoy veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos treinta y uno

